



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01208

Asunto: traslado contestación de la demanda.

Se incorpora la contestación de la demanda presentada oportunamente por la apoderada del demandado Federico Lozano Asprilla. Toda vez que en ella se formulan excepciones de mérito, entre ellas la tacha de falsedad, el Juzgado procede a dar traslado de esta a la parte demandante.

El traslado que se corre es por el termino de **10 días** contados desde la notificación por estados de esta providencia, conforme con el artículo 443 del Código General del Proceso. Se advierte que el escrito de contestación reposa en el archivo 10° del cuaderno principal del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 23 de marzo de 2023,

en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario